

contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

#### DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en «Telefónica, Sociedad Anónima», se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,  
MARIANO RAJOY BREY

**2492** *ORDEN de 20 de enero de 2000 por la que se otorga la garantía del Estado a 73 obras, que se exhiben en el Museo Sefardí de Toledo, cedidas en depósito por Israel Antiquities Authority.*

A petición del Museo Sefardí de Toledo, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional sexta, punto 1, de la Ley 54/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento, y

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo que se exhiben temporalmente en el Museo Sefardí, de Toledo, por cesión en depósito de «Israel Antiquities Authority».

El valor económico total de dichos bienes es de 4.083.750 pesetas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 20 de enero de 2000, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a la institución cesionaria, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Sefardí de Toledo las obras serán entregadas en la sede de la institución cedente, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de

Educación y Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Sefardí de Toledo enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 20 de enero de 2000.

RAJOY BREY

#### ANEXO

#### Piezas depositadas por Israel Antiquities Authority en el Museo Sefardí de Toledo

*Valoración total: (24.750 dólares) 4.083.750 pesetas*

Objeto: Lámpara. Número inv.: 49-1354. Datación: Hierro I. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 54-378. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Vasija «Bibil». Número inv.: 74-299. Datación: Bronce Tardío. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 49-2026. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Hacha. Número inv.: 49-2067. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Escudilla. Número inv.: 55-87. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (150 dólares) 24.750 pesetas.

Objeto: Frasco. Número inv.: 49-1684. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 90-1370. Datación: Bronce Tardío II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 90-1371. Datación: Bronce Tardío II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 76-569. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 49-1581. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Vasija «Arybalos». Número inv.: 59-76. Datación: Romana (s.II d. C.). Material: Cerámica. Valoración: (350 dólares) 57.750 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 48-843. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (150 dólares) 24.750 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 75-10. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 82-12. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Botella-ungüentario. Número inv.: 67-2181. Datación: Helenística-romana. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Botella-ungüentario. Número inv.: 49-1817. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Botella-ungüentario. Número inv.: 73-6. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (150 dólares) 24.750 pesetas.

Objeto: Botella. Número inv.: 69-767. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (150 dólares) 24.750 pesetas.

Objeto: Frasco. Número inv.: 51-1176. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Broche. Número inv.: 71-342. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Broche. Número inv.: 49-2072. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Broche. Número inv.: 68-1502. Datación: Bronce Intermedio. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Hacha de dos ojos. Número inv.: 68-1499. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (800 dólares) 132.000 pesetas.

Objeto: «Arybalos». Número inv.: 48.1381. Datación: Persia. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 63-403. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Vaso de medición. Número inv.: 68-8. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Plato. Número inv.: 69-8. Datación: Persa. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 90-634. Datación: Persa. Material: Bronce. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 90-635. Datación: Persa. Material: Bronce. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Ungüentario. Número inv.: 49.1819. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Perfumador. Número inv.: 56-416. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Perfumador. Número inv.: 56-398. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 89-1986. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 91-5166. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 58-63. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Amuleto. Número inv.: 67-637. Datación: Hierro II. Material: Hueso. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 52-901. Datación: Hierro II. Material: Terracota. Valoración: (800 dólares) 132.000 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-35. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-36. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-37. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-38. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Vaso zoomorfo. Número inv.: 67-1918A. Datación: Hierro I-II. Material: Terracota. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 88-176. Datación: Persa. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Fíbula. Número inv.: 58-262. Datación: Hierro. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 62-31. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 64-1750. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (600 dólares) 99.000 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 91-307. Datación: Bronce Tardío. Material: Bronce. Valoración: (500 dólares) 82.500 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 89-2616. Datación: Bronce Tardío. Material: Bronce. Valoración: (500 dólares) 82.500 pesetas.

Objeto: Broche. Número inv.: 90-1502. Datación: Bronce Intermedio. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Lámpara dos ojos. Número inv.: 90-308. Datación: Helenística Medio II. Material: Cerámica. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 76-75. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 48-1334. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Escarabeo. Número inv.: 55-547. Datación: Bronce Tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Escarabeo. Número inv.: 55-548. Datación: Bronce Tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 52-707. Datación: Bronce Tardío. Material: Terracota. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Teja estampillada. Número inv.: 73-808. Datación: Romana Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Olla. Número inv.: 76-36. Datación: Romana Tardío. Material: Cerámica. Valoración: (600 dólares) 99.000 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 63-50. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Frasco. Número inv.: 49-1694. Datación: Persa Intermedio. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 56-486. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 56-39. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Olla. Número inv.: 49-1726. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 63-436. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (150 dólares) 24.750 pesetas.

Objeto: Osario. Número inv.: 71-441A. Datación: Romano (s. I a. C.-I d. C.). Material: Piedra. Valoración: (2.000 dólares) 330.000 pesetas.

Objeto: Ostracon. Número inv.: 67-1884. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 8-3. Datación: Año 4.º. Revuelta (70 d. C.). Material: Bronce. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 26-7. Datación: Herodiana (40-37 a. C.). Material: Bronce. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 79-8. Datación: Tiberio. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 99-1. Datación: Año 2.º Revuelta (134 d. C.). Material: Plata. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 1524. Datación: Alejandro Janeo (76-103 d.C.). Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 1582. Datación: J. Hircanus (63-40 a. C.). Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 32-2730. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

## 2493

*ORDEN de 3 de diciembre de 1999 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1999.*

Regulados los Premios Nacionales de Artes Plásticas y Fotografía por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocaron los correspondientes a 1999, mediante Orden de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 13), siendo desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 13 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1999).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación y Cultura a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades del Premio y que formará también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud y de conformidad con dicha propuesta he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1999 serán los siguientes:

Presidente: Don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Doña Trinidad Rodríguez Díez.

Doña Carmen Pérez García.

Don Tomás Yerro Villanueva.

Don Domingo Buesa Conde.

Doña Isabel Cabrera-Kábana Sartorius.

Secretario: Don Eduardo González Mercadé.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura.

## 2494

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.*

La Orden de 11 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), regula las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.